

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDO

Refª Expte:	000038/2015-SECRETARIA
Procedimiento:	Secretaría: Junta de Gobierno Local
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de Septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM.- 911.- EXPEDIENTE PAC 001344/2015-GENERAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO.

Visto el informe emitido por la Responsable de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Participación Ciudadana, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente:

Visto el informe de Reparación al expediente emitido por el Interventor, de fecha 1 de septiembre de 2015, en el que se solicita subsanación de las deficiencias observadas en el borrador del Convenio de Colaboración y, una vez corregido el epigrafiado del mismo, según los requisitos exigidos en la Base 43ª y 30ª.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, se remite nueva Propuesta de aprobación y firma de Convenio de Colaboración:

Dado que el objetivo del Excelentísimo Ayuntamiento es fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y, a la vez, la defensa de los intereses generales y sectoriales que estas realizan, desde la implementación de diversas actividades y actuaciones, y que para ello se les facilitarán los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa a través de sus actividades e impulso de su desarrollo y que su deseo es seguir apoyando al movimiento vecinal.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, de poder disponer de local o espacio donde llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia, entre las que se encuentran: la defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas: colaboración en la prestación de servicios municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los vecinos del barrio para el logro del bien común en orden a la solución a los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos...; y teniendo en cuenta la necesidad de la Asociación de disponer de una ubicación física que sirva como sede a la entidad, y dado que actualmente la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro carece de medios económicos suficientes para poder hacer frente al gasto que supone el alquiler del local que precisa para el desarrollo de su actividad ha solicitado al Ayuntamiento

Código seguro de verificación 10253317672303131453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10253317672303131453

en <http://segovia.es/validacion>



la defensa de los intereses generales y los propios y sectoriales que éstas realizan, facilitará los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro, para la realización plena asociativa a través de sus actividades e impulso de su desarrollo, ha solicitado la cesión de uso de un local municipal.

TERCERO.- Que, comprobado que el Ayuntamiento en estos momentos carece de local con ubicación en el barrio de la Fuentecilla/ Puente Hierro y proponiendo dicha Asociación, la posibilidad de alquilar uno en la calle Buena Vista nº2, motiva el acuerdo que se eleva al presente convenio.

CUARTO.- Que teniendo en cuenta la necesidad de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, de poder disponer de local o espacio donde llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia, entre las que se encuentran: la defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas: colaboración en la prestación de servicios municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los vecinos del barrio para el logro del bien común en orden a la solución a los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos...; y teniendo en cuenta la necesidad de la Asociación de disponer de una ubicación física que sirva como sede a la entidad, y dado que actualmente la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro carece de medios económicos suficientes para poder hacer frente al gasto que supone el alquiler del local que precisa para el desarrollo de su actividad ha solicitado al Ayuntamiento la colaboración para tal fin, lo que ha motivado el acuerdo que se eleva al presente convenio, dado el interés que despierta la actividad que desarrolla dicha Asociación.

QUINTO.- Que la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, está inscrita, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC), con el número 1.23 y que se desprende de su actividad asociativa un correcto funcionamiento democrático con la elección de elecciones periódicas, la participación de los socios y el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello y, siendo de interés para ambas partes, formalizar mediante documento su colaboración, es por lo que suscriben en presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Segovia, con la finalidad de que la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente de Hierro pueda seguir desarrollando su actividad, así como cualesquiera de sus fines sociales, culturales deportivos y medioambientales en beneficio de la localidad, subvenciona, mediante el presente convenio, a la AAVV Santa Teresa Puente Hierro, el pago del alquiler de local sito en calle Buena Vista nº 2. Dicho local tiene una superficie de 55 m² construidos, baño completo, luz y agua y está listo para ser utilizado (Se Adjunta plano en Anexo I).



El mencionado local sito en la calle Buena Vista nº 2, se considera adecuado para la realización de los fines sociales que persigue la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro.

SEGUNDA.- La duración del presente Convenio será de un año, con posibilidad de prórroga por igual período, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, que deberá realizarse, al menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por el incumplimiento de las estipulaciones del mismo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Segovia, subvenciona a la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, el pago de alquiler que asciende a 4.200€ anuales (IVA INCLUIDO) (350€ x 12 meses IVA incluido) y se imputará a la partida presupuestaria del capítulo IV, partida número 92401.48300.

El Ayuntamiento de Segovia efectuará el abono en la cuenta bancaria designada al efecto por la Asociación de Vecinos, una vez recibidos, los justificantes de pago del alquiler que deberán presentarse mensualmente.

Los gastos de mantenimiento del local y los producidos por el desgaste que genera el uso ordinario del mismo, tanto el de sus instalaciones como mobiliario, correrán a cargo de la Asociación de Vecino de Santa Teresa-Puente de Hierro.

Serán asimismo de cuenta de la Asociación los importes correspondientes a la energía eléctrica, agua, comunidad y cualquier otro que pueda medirse a través de contadores individuales.

CUARTA.-

El beneficiario queda sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en el *Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria*.

Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Obligación del beneficiario de presentar mensualmente:

- Acreditación de que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.
- Recibo justificativo del abono del alquiler.

El beneficiario estará obligado a comunicar a esta Administración municipal, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o Ente público o privado.

QUINTA.- Al objeto justificación de que los fondos percibidos sean destinados para la finalidad que fueron concedidos, la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, presentará una memoria de las actividades realizadas en el local subvencionado con carácter trimestral.

Así mismo y con carácter anual, presentará justificación final de la subvención concedida.



El Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente de Hierro para que presente la documentación que considere oportuna a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá resolver el presente Convenio en el caso en el que no se cumpla la finalidad para la cual se adoptó, y siempre teniendo en cuenta que la utilización del local lo será a los efectos de cumplir con los intereses generales que se especifican en sus Estatutos.

SEXTA- Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y domicilio que pudiera corresponderles, se someten para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio a la jurisdicción de los Juzgados de la Provincia de Segovia que fueran competentes.

Y para que conste, se firma el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en cuatro folios y Anexo I, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA; EL PRESIDENTE DE LA AAVV Certifica, La Secretaria General.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase

LA SECRETARIA GRAL,

LA ALCALDESA,

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados

SECRETARÍA